POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

**RESOLUCIÓN N° 889**

**POR LA QUE SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 782, QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 81/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS", CON (ID. N° 296.313).**

Asunción, 7 de agosto del 2015

**VISTO:** La Resolución N° 782 de fecha (06.06.2015), por la cual se aprueba el Resultado y la Adjudicación de la Contratación Directa N° 81/2015, para "Adquisición de Agua Mineral sin Gas", con (ID. N° 296.313), y la Nota DNCP/DNC. N° 16.275/2015 de fecha (29.07.2015).

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha recomendado la adjudicación y elevado a la Máxima Autoridad el informe de fecha (30.06.2015)

Que, la adjudicación del referido proceso fue remitida a consideración de la Dirección General de Contrataciones Públicas, siendo observada por Nota DNCP/DNC N° 16.275/2015 de fecha (29.07.2015), en la que solicita un Informe complementario en la que sea incluido el criterio indicado en la carta de invitación, para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs "a" y "b", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para proseguir con el proceso de adjudicación.

Que, la Comisión Evaluadora considerando la observación efectuada y realizando un análisis del caso, elaboró una ampliación del informe y elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional los resultados de la evaluación, ratificándose en la recomendación de la adjudicación del servicio en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005.

Que, por lo expuesto se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar la Contratación Directa N° 81/2015, para la "Adquisición de Agua Mineral sin Gas", al oferente recomendado, por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales;

**EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** **RATIFICAR,** la Resolución N° 782 por el cual se aprueba el resultado y la adjudicación de la Contratación Directa N° 81/2015, para la "Adquisición de Agua Mineral sin Gas", a la empresa: **Bebidas Envasadas Saludables S.A.,** por el monto de **G. 74.688.000.-** (Guaraníes: Setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil).

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

**RESOLUCIÓN N° 889**

**POR LA QUE SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 782, QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 81/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS", CON (ID. N° 296.313).**

**Artículo 2°** **NOTIFICAR,** de la ratificación de adjudicación, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

**Artículo 3°** **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**CRÍSPULO SOTELO CÁCERES**
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

OSCAR RAFAEL PEREIRA AGUILAR
Comisario Principal MCP.
Ayudante General y Jefe de Gabinete